



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 048-2025-JPMF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0762-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 070-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1325-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 819-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 405-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales; ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-09-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, con un presupuesto de S/. 257,420.10 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 10/100 soles), por un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa [...];

Que, mediante Informe N° 048-2025-JPMF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-03-2025, el Proyectista, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 171 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública, por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por la demora en la aprobación del plan de trabajo, demora en la atención de requerimiento de bienes y servicios, demora en la designación del Proyectista, demora en la aprobación de factibilidad de suministro eléctrico y demora en el estudio de resistibilidad de terreno; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0762-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, y con Proveído N° 2633-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 070-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-03-2025, el Inspector del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, remite el Informe de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 171 días calendario, señala que ha sido evaluado de acuerdo al artículo 5.8.9 de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; al encontrarse conforme, procede aprobar de la Ampliación de Plazo N° 01, por 171 días calendario, que corresponde del 19 de marzo al 05 de setiembre del 2025, a fin de cumplir con las metas programadas; en consecuencia, recomienda continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 1325-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 819-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que, ha visto lo solicitado por el Proyectista, aprobado por el Inspector del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, el cual no genera incremento presupuestal para su aprobación; por lo que sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 405-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 19-03-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2606566, por un plazo adicional de 171 días calendario, (comprendido del 19 de marzo al 05 de setiembre del 2025), sumando un plazo total de 353 días calendario, de conformidad con el Informe N° 048-2025-JPMF-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 070-2025-AFSB/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 0819-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión legal, es pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2606566, con eficacia anticipada al 19-03-2025, conforme a la norma antes citada;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 405-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 819-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1325-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 070-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2025, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2606566, por 171 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un plazo total acumulado de 353 días calendario, el mismo que culminará el 05-09-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2606566, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

